1.TITULO

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS A NIVEL TECNICO, CON EL FIN DE FORTALECER LA SOBERANIA ALIMENTARIA Y LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TULUA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El concejo Municipal de Tuluá a través del acuerdo No 2 de 14 de mayo de 2020, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2020-2023 "Tuluá de La gente para la gente", en su línea III. Tuluá Verde. Reto: 8 Tuluá Reconoce la importancia de su territorio rural. El Decreto No. 200-024-0619 del 11 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica y se justa el Plan de Desarrollo Municipal de Tuluá 2020-2023, Tuluá de la Gente para la Gente. Sector 17: Agricultura y Desarrollo Rural. Programa 1708, Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria. Indicador de Bienestar: IB 3.17.08.1 Cobertura de acceso al servicio de extensión agropecuaria integral a 24 corregimientos, tiene como objetivo mplementar estrategias tendientes a la creación de estructuras productivas con elementos de nnovación y desarrollo tecnológico que impulsen significativamente la economía en especial la rientadas por el gobierno nacional para el posconflicto y restablecimiento de los derechos de nuestras víctimas.

Además, dentro del plan desarrollo se establecieron como metas de producto: MP. 3.17.08.1.2 Ochocientos (800) productores agropecuarios de la zona rural del municipio de Tuluá, beneficiados con el servicio de extensión agropecuaria y MP.3.17.08.01.3. Atención integral a ochenta (80) familias víctimas de conflicto armado para el fortalecimiento de los proyectos productivos.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 20207683400010 "Implementación de un programa de extensión que permita el desarrollo agropecuario sostenible de nuestra gente en el municipio de Tuluá, por valor de Quinientos ochenta y nueve millones, cuatrocientos cuarenta mil pesos ($589.440.000), articulado al POAI 2022 y el acuerdo 32 de 2021 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

Con dicho proyecto se contempla la posibilidad de brindar un adecuado servicio de extensión agropecuaria para fortalecer la producción y mejorar la calidad de los productos obtenidos de las diferentes especies agrícolas y pecuarias en toda la zona rural del municipio de Tuluá. Esta extensión

agropecuaria incluye los temas de producción primaria, agroecología, producción limpia, transformación, mercadeo, sanidad animal y vegetal, manejo, nutrición animal, mejoramiento genético y buenas prácticas tanto agrícolas como pecuarias, entre otros temas, aplicables en toda la zona rural del municipio de Tuluá, realizando un adecuado acompañamiento a los productores y dando prioridad a población vulnerable como víctimas del conflicto armado, desplazados, resistentes al desplazamiento, desmovilizados de grupos armados ilegales, mujeres rurales, madres cabeza de familia, jóvenes rurales y grupos étnicos especiales tales como afro descendientes y población indígena, entre otros, generando compromiso y sentido de pertenencia por parte de ellos. Con este proyecto se pretende que el municipio de Tuluá cumpla con sus obligaciones en materia agropecuaria, tal como lo establecen las leyes 101 del 23 de diciembre de 1993 conocida "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero" y la ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones".

El personal de planta con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente; como Dependencia responsable de esta obligación; no es suficiente y no posee todos los perfiles profesionales que se requieren para prestar el servicio de extensión agropecuaria de manera eficaz y eficiente en toda la zona rural del municipio de Tuluá, por consiguiente, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica con formación técnica o tecnológica en áreas afines al sector agropecuario, que tenga conocimientos y experiencia en extensión agropecuaria, establecimiento y manejo de cultivos, conocimientos básicos sobre manejo y sanidad animal y que sirva de instrumento, apoye y dinamice los procesos y procedimientos que lidera la SEDAMA en materia agropecuaria, para así ayudar a dar cumplimiento a la meta de resultado MR.22. Veinticuatro (24) corregimientos del municipio de Tuluá con acceso al servicio de extensión agropecuaria integral y sostenible.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO.

3.1 PROGRAMA	PROGRAMA 1708. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA.
3.2 NOMBRE PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE EXTENSIÓN QUE PERMITA EL DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE DE NUESTRA GENTE EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400010

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO.

PRESTACION DE SERVICIOS A NIVEL TECNICO, CON EL FIN DE FORTALECER LA SOBERANIA ALIMENTARIA Y LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TULUA.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO.

Implementación de un servicio de extensión agropecuaria, de manera integral y sostenible que beneficie anualmente a ochocientos (800) productores agropecuarios del municipio de Tuluá.

Actividades	Entregables:	Evidencias:
1. Realizar acompañamiento técnico a un total de setenta y cinco (75) predios agropecuarios, con el fin de tratar de fortalecer la soberanía alimentaria y el abastecimiento de alimentos en los mercados locales y regionales. Cada predio debe recibir dos (2) acompañamientos durante la vigencia del contrato, en el primero se debe	Setenta y cinco (75) predios agropecuarios, cada uno con dos acompañamientos técnicos realizados.	Formatos: - F-320-01 - F-320-02 - F-330-10

identificar los proyectos productivos más importantes, determinando sus necesidades y en el segundo, se debe establecer un plan de trabajo de acuerdo a las necesidades identificadas en cada proyecto productivo, enfocado a las Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA). Estos predios deben estar ubicados en los corregimientos Tochecito y El Retiro o en donde se requiera la prestación del servicio, en común acuerdo con el Secretario (a) de despacho de la SEDAMA y/o el supervisor del contrato.		
2. Apoyar la realización de dos (2) actividades de desparasitación y vitaminización de animales que beneficien a pequeños productores pecuarios de la zona rural del municipio de Tuluá.	Dos (2) actividades de desparasitación y vitaminización apoyadas.	Copia de los Formatos: - F-240-01 - F-320-06 - Formato F-330-10
3. Realizar el acompañamiento en diez (10) jornadas programadas por la Secretaría, para dar cumplimiento a sus objetivos institucionales.	Diez (10) acompañamientos realizados.	Copia del formato F-240-01 Formato F-330-10

Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a gestionar cada uno de los insumos, suministros, herramientas y materiales que le sean necesarios para el desarrollo eficiente de sus actividades contractuales. 4. Desplazarse por sus propios medios hasta la zona rural, en la cual brindará la asistencia técnica agropecuaria. 5. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 6. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 7. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 8. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 9. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades (evidencias, soportes y formatos debidamente diligenciados). 12. Entregar en archivo digital (formato Word, Excel y/o PDF) los documentos producidos en desarrollo de sus actividades. 13. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 14. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 15. Presentar los informes de avance dentro de los términos y periodicidad establecidos por la administración, con un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores

al día de corte mensual, detallando las gestiones adelantadas y resultados obtenidos, discriminando las acciones y el impacto logrado con su gestión, soportado con registros fotográficos y listados de asistencia. Dicho informe se debe presentar en medio físico y magnético, en los formatos institucionales utilizados por el Municipio como evidencia para la aplicación del respectivo pago, atendiendo los criterios y recomendaciones entregadas por parte de la SEDAMA. 16. Cumplir con la Directiva Presidencial No. 4 del 03 de abril de 2012 basada en la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública. 17. Apoyar y participar de las actividades programadas por la SEDAMA afines con el objeto contractual. 18. Tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19, dependiendo de las actividades que realice como contratista.

Obligaciones del Municipio de Tuluá: Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:
1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Obligaciones del Supervisor:
1. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 2. Solicitar informes, los cuales deben ser presentados en los tiempos establecidos, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 3. Llevar a cabo las labores de monitoreo, seguimiento y control de riesgos que se le sean asignados a las partes en la matriz de riesgos. 4. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 5. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 6. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 7. Seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación. 8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

NO APLICA

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

NO APLICA

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	70141500	Producción de cultivos

2	70141520	Producción de hortalizas
3	70121801	Servicios de cría de animales domésticos
4	70141512	Producción de granos y legumbres

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
			X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de los contratistas es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución No. 280-054.0005 del 8 de enero de 2016, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o técnico de apoyo a la gestión en la entidad estatal.

La Alcaldía de Tuluá contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la experiencia suficiente relacionada con la prestación de servicios de extensión agropecuaria, como técnico o tecnólogo en áreas afines al sector agropecuario.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Para suplir la necesidad del servicio el Municipio de Tuluá, requiere contratar los servicios de una persona natural con formación técnica o tecnológica en áreas afines al sector agropecuario, que tenga conocimientos y experiencia en extensión agropecuaria, establecimiento y manejo de cultivos, conocimientos básicos sobre manejo y sanidad, quien deberá acreditar, si es el caso, la tarjeta profesional, así como la idoneidad y experiencia relacionada.

El Municipio de Tuluá durante las vigencias 2019, 2020 y 2021, contrató técnicos y tecnólogos con conocimientos en Extensión Agropecuaria, que promediaban los siguientes valores:

No. CONTRATO	VALOR CONTRATO	VIGENCIA
320.20.1.029	$ 21.600.000	2019
320.20.1.010	$10.790.000	2020
320.20.1.018	$10.000.000	2021

La necesidad fue satisfecha durante el periodo de ejecución de los contratos suscritos en las vigencias 2019, 2020 y 2021, sin embargo, para garantizar la efectividad en cuanto a la extensión agropecuaria, se requiere la continuidad de la prestación del servicio de un técnico o tecnólogo del sector agropecuario.

Una vez considerado lo anterior, se relacionan contratos celebrados por otras entidades del estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio. Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto contractual y se encuentran publicados en la página del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor

2021. CPS-056-2021	MUNICIPIO FRONTINO - ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE HUERTAS DE AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA	6 MESES	$11.400.000
2021. CD-045-2021	MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE – DPTO GUAVIARE	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL COMO APOYO A LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y A LA EJECUCION DE PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE LOS DIFERENTES RESGUARDOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	7 MESES	$13.300.000
2021 MP-CD-CPS-027/2021	MUNICIPIO DE PORE - CASANARE	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PRODUCTIVIDAD	6 MESES	$19.500.000

El valor del contrato se estima en la suma de Doce millones, novecientos mil pesos M/Cte. ($12.900.000), los cuáles serán pagados al contratista en seis (6) pagos fijos parciales por valor de dos millones, ciento cincuenta mil pesos M/Cte ($2.150.000). Cada pago se hará efectivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista del informe detallado de las actividades realizadas, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley que corresponde y previo visto bueno por parte del supervisor. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el día veinticinco (25) de julio de 2022.

El tipo de remuneración se estima conforme a lo pactado en el histórico de contratación de prestación de servicios profesionales en el Municipio de Tuluá, mediante pagos parciales fijos como se discrimina en líneas anteriores, previa presentación de informe, que permiten un seguimiento continuo al cumplimiento de las actividades pactadas, facilitando el ejercicio de supervisión del contrato, así como el control y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante su ejecución. Sin embargo, el valor y la forma de pago especialmente son factores que pueden pactarse entre las partes.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar requiere contratar los servicios de una persona natural con formación técnica o tecnológica en áreas afines al sector agropecuario, que tenga conocimientos y experiencia en extensión agropecuaria, establecimiento y manejo de cultivos, conocimientos básicos sobre manejo y sanidad, quien deberá acreditar, si es el caso, la tarjeta profesional, así como la idoneidad y experiencia relacionada. Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Tarjeta Profesional, en caso que lo determine la ley

Registro Único Tributario
Certificados académicos (Diplomas y/o actas)
Certificados de experiencia en el objeto contractual a realizar
Planilla de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales.
Carta de presentación de la propuesta dirigida al Alcalde Municipal, indicando el objeto a realizar y el valor de la propuesta.
Hoja de vida – Formato función pública
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)
Certificado de Antecedentes judiciales (Policía)
Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas
Registro inhabilidades Ley 1918 de 2018
Libreta militar (si aplica)

Persona jurídica: Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar.

La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:
Certificado de Existencia y Representación Legal
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
Registro Único Tributario
Pago de aportes de Seguridad Social integral y parafiscales
Hoja de vida – Formato Persona Jurídica de la función pública
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)
Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas
Registro inhabilidades Ley 1918 de 2018
Libreta militar (si aplica)

9.2 Experiencia:

Se requiere contratar los servicios de una persona natural con formación técnica o tecnológica en áreas afines al sector agropecuario, que tenga conocimientos y experiencia en extensión agropecuaria, establecimiento y manejo de cultivos, conocimientos básicos sobre manejo y sanidad, quien deberá acreditar, si es el caso, la tarjeta profesional, así como la idoneidad y experiencia relacionada, mediante certificaciones de experiencia relacionada con el presente objeto contractual, con actividades desarrolladas no inferior a seis (6) meses.

9.3 Capacidad Financiera: NO APLICA

9.4 Capacidad Organizacional: NO APLICA

9.5 Factores de Evaluación: NO APLICA

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar un adecuado acompañamiento técnico a los predios agropecuarios objeto del presente contrato.	Dificultad para lograr la meta establecida en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá en cuanto a número de productores agropecuarios beneficiados de manera integral con el servicio de extensión agropecuaria.	Posible	Moderado	Medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No informar de manera oportuna al supervisor las situaciones o problemas que encuentre en el desarrollo de su trabajo y que le impidan realizarlo con calidad y de manera oportuna. (factores climáticos y de orden público, entre otros)	Dificultad para lograr la meta establecida en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá en cuanto a número de productores agropecuarios beneficiados de manera integral con el servicio de extensión agropecuaria.	Posible	Moderado	Medio
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación en el SECOP.	Generación de hallazgos de los entes de control y Posibles sanciones al Municipio de Tuluá	Posible	Moderado	Medio

Impacto después del Tratamiento

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Media	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades.	Posible	Mayor	Alto	Media
2	Media	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades.	Posible	Mayor	Alto	Media
3	Media	Entidad Contratante	Verificación del proceso contractual y los tiempos establecidos para el cargue de los documentos en la plataforma.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Monitoreo y Revisión

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Si	Supervisor del contrato	Enero de 2022	Julio de 2022	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato según lo acordado	Mensual
2	Si	Supervisor del contrato	Enero de 2022	Julio de 2022	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato según lo acordado	Mensual

	No	Funcionario encargado de la contratación y Supervisor del contrato	Enero de 2022	Julio de 2022	Seguimiento al cargue de los documentos en la plataforma, en los tiempos establecidos.	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS.

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad, que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA.

Conforme a los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías, ya que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades mensuales pactadas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato y de los informes mensuales de actividades.

13. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio. Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE – SEDAMA.	
NOMBRE DE RESPONSABLE	HAROLD JULIAN PEREZ GUTIERREZ	FIRMA:
CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO	
FECHA DE ESTUDIO	18 DE ENERO DE 2022	
Transcriptor	EDINSON RAMÍREZ TABARES	Vo. Bo.
Revisó	HAROLD JULIAN PEREZ GUTIERREZ	Vo. Bo.
Gestión proyectos	GONZALO MEDINA PATIÑO	Vo. Bo.